



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA NÚMERO 11/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y treinta minutos del día 12 de diciembre de 2014 se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Don Elías Álvarez Martínez y, Doña Maria Luzdivina López Purón.

No asiste: Doña Cristina Peñil Montoya.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo.

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por este órgano en las siguientes fechas:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014.

Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal por unanimidad de los asistentes queda aprobada el acta referenciada.

2.- Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2014/20) Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2014/20 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (92.880,82 €).de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2014/20 cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (92.880,82 €).

2.2. Facturas y pagos. (Relación contable H/2014/21) A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2014/21 y las facturas que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (19.912,08 €) que se encuentran en situación de reparo suspensivo de la Intervención municipal por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido conforme señala el artículo 216.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Acreditada la conformidad del gasto realizado en cuanto a la correcta prestación del servicio, obra o suministro y con las cantidades, fechas y precios expresados en las correspondientes facturas, y para el que existe consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Visto el procedimiento y la competencia para llevar a cabo el reconocimiento de obligaciones cuando existe dotación presupuestaria (arts. 185 del TRLRHL, 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de bases de régimen local en relación con el art. 23.1 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, así como lo dispuesto en el artículo 18 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto).

El Sr. Alcalde resuelve la discrepancia, entendiendo conformes las facturas y pagos propuestos en el sentido señalado, y propone a la Junta de Gobierno Local, una vez levantado el reparo, el reconocimiento de las obligaciones que integran el expediente.

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial propuesto y autorizar, disponer y reconocer obligaciones detalladas en la siguiente relación de facturas F/2014/21 cuyo importe total asciende a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (19.912,08 €) con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención a los efectos procedentes".

2.3. Facturas a devolver (Relación contable S/2014/2)

2.3.1. Factura presentada por EON ENERGIA SLU de fecha 22 de octubre de 2014, número de factura 207279472

Visto la factura presentada por EON ENERGIA SLU de fecha 22 de octubre de 2014 y con número de factura 207279472 (y registrada en contabilidad con fecha 4 de diciembre 2014) por importe de 242,68 euros.

Considerando:

Primero.- Que no procede aprobar dicha factura ya que consta el pago de dicho suministro según nos acredita el encargado Servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público de Val de San Vicente, tal y como ya se expuso a la mercantil en diversas comunicaciones telefónicas mantenidas.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por EON ENERGIA SLU de fecha 22 de octubre de 2014 y con número de factura 207279472 (y registrada en contabilidad con fecha 4 de diciembre 2014) por importe de 242,68 euros por las razones expuestas en los considerandos.

SEGUNDO: Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

3.- Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdo que proceda

3.1. Solicitud de licencia de obras de doña M^a Rosa Sañudo Gutiérrez. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado por doña M^a Rosa Sañudo Gutiérrez solicitando licencia de obras correspondiente al proyecto de "Rehabilitación de tejado en establo" situado en una



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

parcela con número de referencia catastral 39095A030000240000EJ de Barrio de Sel del Rey en Serdio. (NRE 1036/14)

Considerando que:

Primero.- Se ha presentado Proyecto de "Rehabilitación de tejado de establo" situado en Barrio Sel del Rey en Serdio, redactado por la ingeniero técnico agrícola doña Yolanda Sañudo Sánchez visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria en fecha de 20 de Junio de 2014.

Segundo.- La parcela cuenta con una clasificación de "La parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable en Áreas de Especial Protección por su Valor Agropecuario" (AEP-3). La parcela en la cual se va a llevar a cabo la construcción se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de Septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. Está emplazada en el Área Litoral, incluida dentro del Área de Modelo Tradicional (MT).

Tercero.- Tramitado el expediente de autorización en suelo rústico consta en el expediente el informe de la Comisión Regional del Territorio y Urbanismo redactado en sesión de fecha de 15 de Octubre de 2014 en el que se considera que las obras propuestas encajan dentro de uno de los supuestos contemplados en el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, al tratarse de un deber de conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, pudiendo ser objeto de licencia directa por el Ayuntamiento

Cuarto.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 27 de noviembre de 2014 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a doña M^a Rosa Sañudo Gutiérrez licencia de obras correspondiente al Proyecto de "Rehabilitación de tejado de establo" situado en Barrio Sel del Rey en Serdio, redactado por la ingeniero técnico agrícola doña Yolanda Sañudo Sánchez visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria en fecha de 20 de Junio de 2014. Dicha documentación técnica se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico de fecha de 27 de noviembre de 2014 y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo, y de las particulares siguientes:

REQUISITOS PARA PODER EMPEZAR LA OBRA

1. Antes del inicio de la obra, presentar en el Ayuntamiento acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
2. Si se requiriera ocupación de suelo público tanto para el cierre de la obra como para la ubicación de elementos necesarios para la ejecución de la misma, independientemente del tiempo que se precise, se contactará con la policía municipal para llevar a cabo la tramitación de la ocupación del suelo público.
3. Conforme el artículo 17 de la Revisión de las Normas Subsidiarias, el inicio de las obras se fija en seis meses desde la obtención de la licencia y de dos años para



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

concluir la construcción. Pasados estos plazos se considerará caducada la licencia de obra mediante su declaración formal en expediente tramitado al efecto.

4. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, cabe la posibilidad de solicitar prórroga de ampliación de plazo.
5. Se deberá disponer a pie de obra una copia de la licencia urbanística otorgada visible desde la vía pública incluyendo la identificación de los constructores y/o promotores así como el nombre de los responsables técnicos conforme establece el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001.

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

- Condiciones inherentes a la urbanización
 - Se asfaltarán y/o repondrá el pavimento existente de todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Condiciones estéticas.
 - La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
 - La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
 - Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.
- Condiciones de devolución de la garantía financiera.
 - Para la devolución de la garantía financiera presentada correspondiente a la gestión de residuos se deberá aportar junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, debidamente cumplimentado, el documento que figura en el anexo III del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TERCERO: Que se de traslado al Servicio de Recaudación municipal para que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, a la vista de que el presupuesto de ejecución material según señala el Técnico municipal en su informe asciende a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (18.495,68 €).

CUARTO: Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente de contratación incoado para la licitación de la obra correspondiente al "Proyecto Integral de Obras de Pavimentación de Vías Públicas en Val de San Vicente". Acuerdo que proceda.

"Visto el expediente de contratación incoado para la licitación de la obra correspondiente al "Proyecto Integral de Obras de Pavimentación de Vías Públicas en Val de San Vicente".



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Teniendo en cuenta

1º.- Que a por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 aprobó el expediente de contratación para la licitación de la obra correspondiente al "Proyecto Integral de Obras de Pavimentación de Vías Públicas en Val de San Vicente" estableciendo su licitación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, que serán el precio (70 puntos) y la ampliación del plazo de garantía (20 puntos) y la reducción del plazo de ejecución (10 puntos) directamente vinculadas al objeto del contrato, todos evaluables de forma automática con arreglo a la ponderación que establecen los pliegos. El importe del contrato asciende a la cuantía de 750.000,00 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 619.834,71 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 130.165,29 euros.

2º.- Que en el mismo acuerdo se autorizó el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación referida con cargo a la partida 459.60900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, disponiendo la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de contratante.

3º.- Que con fecha 5 de septiembre de 2014 se publicó el anuncio de licitación en BOC núm. 171, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento, Plataforma de Contratación del Estado.

4º.- *Que* en el expediente se certificaron como presentadas en plazo las ofertas siguientes

1. Oferta presentada por ASCAN, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1607, de fecha 30/09/2014.

2. Oferta presentada por SENOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA) correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1612, de fecha 01/10/2014.

3. Oferta presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1613, de fecha 01/10/2014.

4. Oferta presentada por MESTOLAYA SL, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1615, de fecha 01/10/2014.

5. Oferta presentada por CANNOR SL Y OPSA (OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA), correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1616, de fecha 01/10/2014.

6. Oferta presentada por GIOC (GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL SLU) correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1617, de fecha 01/10/2014.

7. Oferta presentada por UTE SERCON - RUCENCAN SL, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1623, de fecha 01/10/2014.

8. Oferta presentada por SARDESA (SARDALLA ESPAÑOLA SA), correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1624, de fecha 01/10/2014.

9. Oferta presentada por MISTURAS SA, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1625, de fecha 01/10/2014.

10. Oferta presentada por COPSESA (CONSTRUCTORA OBRAS PUBLICAS SAN EMETERIO SA) correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1626, de fecha 01/10/2014.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

11. Oferta presentada por FDEZ ROSILLO Y CIA SL, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1627, de fecha 01/10/2014.

12. Oferta presentada por ASFIN CANTABRIA SL, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1628, de fecha 01/10/2014.

Considerando:

1º.- Que el día 20 de octubre de 2014 la Mesa de contratación se constituyó, previa su convocatoria, para proceder a la apertura de los Sobres «A» y calificar la documentación administrativa contenida en los mismos. Que en dicho acto se observaron defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por un solo licitador, SARDESA (SARDALLA ESPAÑOLA SA). Por ello la mesa acordó requerir a dicha entidad licitadora para que en el plazo de tres días hábiles, aporte la documentación: correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Que el día 27 de octubre de 2014 se reúne la Mesa de contratación para la apertura en acto público de la documentación contenida en los sobres "número dos", "Proposición económica", de las empresas licitadoras admitidas que resultan ser todas al haber subsanado en plazo la mercantil SARDESA -SARDALLA ESPAÑOLA SA-, y con el siguiente resultado:

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>PRECIO LICITACION (SIN IVA)</i>	<i>AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA (semestres)</i>	<i>REDUCCION PLAZO DE EJECUCION (semanas)</i>
ASCAN	526.859,50	4	10
SEÑOR SA	466.085,43	4	10
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	475.890,00	4	10
MESTOLAYA	435.537,19	4	10
UTE CANNOR SL - OPSA	433.822,31	4	10
GIOC SLU	491.611,57	4	10
UTE SERCON - RUCECAN SL	433.000,00	4	10
SARDESA	441.198,35	4	10
MISTURAS SA	507.458,00	4	10
COPSESA	448.822,31	4	10
FDEZ.ROSILO Y CIA SL	516.054,55	4	10
ASFIN CANTABRIA	441.756,20	4	10

3º.- Que en el mismo acto se procede a valorar las ofertas de las proposiciones admitidas a la vista de lo dispuesto en el pliego (mejor oferta económica, mayor plazo de garantía propuesto y mayor reducción del plazo de ejecución propuesta). Así, por aplicación de las fórmulas previstas en la cláusula 14ª del Pliego, y tras efectuar el Interventor los cálculos pertinentes, la puntuación de las ofertas quedan de la siguiente manera:

:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
CANTABRIA

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>PRECIO LICITACION (SIN IVA)</i>	<i>PUNTOS OFERTA ECONOMICA</i>	<i>PUNTOS AMPLIACION GARANTIA</i>	<i>PUNTOS MENOR PLAZO EJECUCION</i>	<i>PUNTUACION TOTAL</i>
ASCAN	526.859,50	57,52956908	20	10	87,5295691
SEÑOR SA	466.085,43	65,03099657	20	10	95,0309966
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	475.890,00	63,69118914	20	10	93,6911891
MESTOLAYA	435.537,19	69,59222013	20	10	99,5922201
UTE CANNOR SL - OPSA	433.822,31	69,86731503	20	10	99,867315
GIOC SLU	491.611,57	61,65436668	20	10	91,6543667
UTE SERCON – RUCECAN SL	433.000,00	70	20	10	100
SARDESA	441.198,35	68,69925964	20	10	98,6992596
MISTURAS SA	507.458,00	59,72908103	20	10	89,729081
COPSESA	448.822,31	67,53229357	20	10	97,5322936
FDEZ.ROSILLO Y CIA SL	516.054,55	58,73410088	20	10	88,7341009
ASFIN CANTABRIA	441.756,20	68,61250617	20	10	98,6125062

4º.- Que la Mesa de contratación a la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego determinó el siguiente orden de adjudicación, y propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la UTE SERCON – RUCECAN SL por ser la entidad licitadora que ha obtenido la puntuación más elevada y por tanto por considerar su oferta la mejor de las 12 licitaciones admitidas, de conformidad con la cláusula 14ª del pliego.

<i>ORDEN DE ADJUDICACION (oferta económicamente más ventajosa)</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACION TOTAL</i>
1	UTE SERCON – RUCECAN SL	100
2	UTE CANNOR SL – OPSA	99,867315
3	MESTOLAYA SL	99,5922201
4	SARDESA	98,6992596
5	ASFIN CANTABRIA	98,6125062
6	COPSESA	97,5322936
7	SEÑOR SA	95,0309966
8	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	93,6911891
9	GIOC SLU	91,6543667
10	MISTURAS SA	89,729081
11	FDEZ. ROSILLO Y CIA SL	88,7341009



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

12

ASCAN

87,5295691

5º.- Que por lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, en virtud de lo dispuesto en la clausula 19ª del pliego de cláusulas administrativas, Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014 acordó:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista ordenada de licitadores, atendiendo exclusivamente a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y a la vista de la propuesta de la mesa:

ORDEN DE ADJUDICACION (oferta económicament e más ventajosa)	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
1	UTE SERCON – RUCECAN SL	100
2	UTE CANNOR SL – OPSA	99,867315
3	MESTOLAYA SL	99,5922201
4	SARDESA	98,6992596
5	ASFIN CANTABRIA	98,6125062
6	COPSESA	97,5322936
7	SEÑOR SA	95,0309966
8	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	93,6911891
9	GIOC SLU	91,6543667
10	MISTURAS SA	89,729081
11	FDEZ. ROSILLO Y CIA SL	88,7341009
12	ASCAN	87,5295691

SEGUNDO.-Requerir a UTE SERCON – RUCECAN SL como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentación administrativa relacionada en la clausula decimotercera del Pliego, de Clausulas Administrativas tal como se comprometió del licitador en la DECLARACIÓN RESPONSABLE, por la que se afirmaba la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego

2.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Val de San Vicente, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

3.- Garantía definitiva: Constituir la conforme a la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas, presentado resguardo acreditativo. Su cuantía es la del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de lo que resulta que la garantía asciende a 21.650,00 euros.

4 - Pago de los anuncios de licitación: Asimismo, deberá presentar el justificante correspondiente al pago de los anuncios de licitación en el BOC que asciende a 66,56 euros (mediante ingreso en la cuenta municipal 2048-2080-44-340000018).

TERCERO.- Que una vez calificada la documentación administrativa presentada por la UTE y en caso de que fuera necesario examinar aspectos esenciales de la misma, se entienda convocada la mesa de contratación sin necesidad de un nuevo acuerdo del Pleno al respecto"

CUARTO -Indicarle que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, delegando en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos correspondientes al respecto.

QUINTO.- Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se delega en la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, facultando al Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a través del fax autorizado por los licitadores.

SEPTIMO.- Comprometerse a estudiar los costes de redacción del Proyecto a la vista de la baja prevista en el precio de adjudicación con respecto al presupuesto de licitación que sirvió de base para su contratación.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

6º.- Que efectuado el correspondiente requerimiento la UTE SERCON – RUCECAN SL presenta la documentación solicitada dentro del plazo concedido (Nº Rº Eª 1963 , de fecha 25 de noviembre de 2014) , la cual fue objeto de subsanación el 5 de diciembre de 2014 (Nº Rº Eª 2015) a petición de la Mesa de contratación, al observarse una serie e defectos subsanables.

7º.- A la vista de que se ha presentado finalmente toda la documentación requerida procede adjudicar el contrato.

Examinada la documentación obrante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y según acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2014, , estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Adjudicar a la UTE "SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS SL - RUCECAN SL" (abreviadamente " UTE VAL DE SAN VICENTE " con CIF U-39808217, según consta en escritura de constitución de fecha 19 de noviembre de 2014) el contrato la obra correspondiente al "Proyecto Integral de Obras de Pavimentación de Vías Públicas en Val de San Vicente" de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas así como las restantes del Proyecto, y de conformidad con la oferta de la citada empresa.

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación (además del resto de las previstas en los pliegos):

Precio del contrato: 433.000 euros (a los que se suma el IVA correspondiente por importe de 90.930,00 euros que hace un total de 523.930,00).

Plazo de ejecución del contrato: Siete meses y medio.

Plazo de garantía: Cuatro años.

TERCERO Disponer el gasto por importe de 523.930,00 con cargo a la partida 459.60900 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento vigente. Anular la autorización del gasto efectuada con cargo a la partida 459.60900 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento vigente por importe de 173.677,00 euros, declarando el crédito en situación de disponible.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios. y simultáneamente, publicarla en el perfil de contratante.

QUINTO Notificar a la UTE "SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS SL - RUCECAN SL" adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato y que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 19 de DICIEMBRE a las 13.00 horas

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante,

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.2. Acuerdo transaccional con la Cámara Agraria para ejecución de sentencia. Pago de la anualidad 2013. Acuerdo que proceda



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Visto el documento transaccional firmado con la Cámara Agraria de Cantabria con fecha 9 de enero de 2013, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia con fecha 21 de Abril de 2010 recaída en el Procedimiento nº 553/2008, y apelación declarada firme por diligencia de ordenación de fecha 9 de abril de 2012, en virtud de las cuales el Ayuntamiento de Val de San Vicente adeudaba al a Cámara Agraria de Cantabria, en ese momento la cantidad de 187.000 € de principal, más 27.274,36 € en concepto de intereses a día de hoy, así como 27.898.00 € en concepto de costas procesales por la tramitación de dichos procedimientos, lo que hacían un total de 242.172,36 € en dicho momento.

Considerando:

Primero.- Que el citado Convenio contempla unos pagos en diferentes anualidades, correspondiendo en el año 2014 el pago de sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho euros (€. 67.898) antes de que finalice el año 2014, correspondiendo 60.000 € a la Cámara y 7.898 € para el pago de costas judiciales. Dichos 7.898 euros se abonarán directamente al Letrado Don José María Riego Diego como pago liquidación final de las costas devengadas como Letrado de la Cámara Agraria en ambas instancias.

Segundo.- Que existe de crédito según RC de fecha 1 de diciembre de 2014.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago de SETENTA MIL EUROS (67.898,00 €) a favor de: 60.000 € para la Cámara Agraria y 7.898 € para el Letrado Don José María Riego Diego, reconociendo las obligaciones correspondientes, todo ello en los términos del transaccional firmado con la Cámara Agraria de Cantabria con fecha 9 de enero de 2013.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.3. Cuota anual 2014 a favor de la Consorcio "Infraestructuras Deportivas de Cantabria". Acuerdo que proceda.

Vista la cuota anual de corriente pendiente de ingreso a favor del Consorcio "Infraestructuras Deportivas de Cantabria, correspondiente a Val de San Vicente por importe de 6.000,00 euros.

Visto la existencia de crédito según RC de fecha 3 de diciembre de 2014.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago de la cuota anual de corriente pendiente de ingreso correspondiente a Val de San Vicente a favor de la Consorcio "Infraestructuras Deportivas de Cantabria, por importe de 6.000,00 euros, disponiendo y reconociendo la obligación correspondiente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.4. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el padrón fiscal de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de aceras - Vados 2014

A la vista de los listados presentados por los Servicios de Recaudación municipal, correspondientes al padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de aceras - Vados 2014 por un importe total de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €).



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2014, integrado por VEINTIDOS (22) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €).

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro del 23 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de enero de 2015.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos (Intervención y Recaudación) a los efectos oportunos.

4.5. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Vía Pública - Mesas y Sillas 2014

A la vista de los listados presentados por los Servicios de Recaudación municipal, correspondientes al padrón de la Tasa por Ocupación de Vía Pública - Mesas y Sillas 2014, por un importe total de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (2.099,08 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2014, integrado por VEINTIDOS (22) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (2.099,08 €).

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro del 23 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de enero de 2015.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos (Intervención y Recaudación) a los efectos oportunos.

4.6. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta fuera del establecimiento 2014

A la vista de los listados presentados por los Servicios de Recaudación municipal, correspondientes al padrón de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta fuera del establecimiento 2014 por un importe total de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (7.930,37 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta fuera del establecimiento 2014, integrado por VEINTE (29) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de por un importe total de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (7.930,37 €)

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro del 23 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de enero de 2015.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos (Intervención y Recaudación) a los efectos oportunos.

4.7. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.014.

A la vista de los listados presentados por los Servicios de Recaudación municipal, correspondientes al padrón del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.014, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (34.146,06 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO: Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.014, integrado por CINCUENTA Y DOS (59) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (34.146,06 €).

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro del 23 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de enero de 2015.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos (Intervención y Recaudación) a los efectos oportunos."

4.8. Plan de Trabajo presentado por la empresa Servicios de Colaboración Integral S.L., adjudicataria del Servicio de Colaboración con la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Acuerdo que proceda.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2014 la empresa adjudicataria del Servicio de Colaboración con la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Val de San Vicente presenta el plan de trabajo para su aprobación en virtud de lo dispuesto en la cláusula particular 17ª del pliego de las administrativas.

Considerando:

1º Que dicho plan establece lo siguiente:

"SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL S.L., EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE COLABORACION DE LA GESTION,



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE,

De acuerdo con el pliego de contratación por el que se adjudicó a esta Sociedad la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público de este Ayuntamiento y que en su clausulado establece que "El contratista en el plazo de un mes contado desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente un Plan de Trabajo, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del trabajo proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. Si para el desarrollo de los trabajos se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa. En el mismo plazo de un mes el contratista está obligado a mecanizar los valores pendientes de cobro que se le hubieran entregado", mediante este escrito presentamos el Plan de Trabajo más arriba reseñado y, que por motivos que obedecen a problemas en el trasvase de la información y depuración de los datos facilitados por la empresa recaudadora anterior no ha podido ser presentada dentro del plazo convenido para ello.

De este modo, pasamos a detallar las funciones que Servicios de Colaboración Integral, S.L., tiene previsto desarrollar durante el periodo que prestará sus servicios en este Ayuntamiento.

A) Gestión, Tramitación y Recaudación de la deuda administrativa relativa al periodo voluntario:

- 1. Liquidación de Impuestos y Tasas.*
- 2. Elaboración de los diferentes Padrones.*
- 3. Notificación y Domiciliación de las liquidaciones.*
- 4. Gestión de la deuda cobrada.*

B) Gestión, Tramitación y Recaudación de la deuda administrativa relativa al periodo ejecutivo:

- 1. Prestar una atención personalizada al contribuyente: atención presencial, telefónica y telemática.*
- 2. Prestar asesoramiento legal y gestión de las solicitudes de fraccionamientos o aplazamientos de pago presentadas.*
- 3. Emisión de notificaciones: comunicaciones importantes, providencias de apremio, diligencias de embargo y diligencias genéricas.*
- 4. Recepción de los resultados de las emisiones notificadas y su correspondiente control: Tratamiento de la información. Detección de posibles errores. Depuración de los datos, búsqueda de nuevos domicilios y nueva emisión.*
- 5. Embargos de cuentas corrientes, Embargo de Hacienda Foral, Embargo créditos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Embargo de vehículos y Embargo de Salarios y Pensiones.*
- 6. Compensación de créditos.*
- 7. Embargo de Inmuebles: Investigación de bienes inmuebles, Anotación del embargo, Control de las anotaciones e investigación de cargas anteriores, Valoración del expediente, Procedimiento de enajenación mediante subasta pública.*
- 8. Tratamiento personalizado de expedientes mayores.*
- 9. Gestión de cobros.*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

10. *Gestión de bajas.*

11. *Fallidos: Propuesta de Fallidos, Rehabilitación de Créditos Incobrables y Baja definitiva.*

12. *Balances con carácter mensual de Cargos, Cobros, Bajas y Devoluciones.*

13. *Estudio y resolución de los recursos presentados. Elaboración de informes.*

14. *Estadísticas trimestrales / anual sobre la evolución de diferentes parámetros.*

15. *Memoria anual: detalle de cargos, cobros y bajas.*

16. *Seguimiento y control de la morosidad, seguimiento de las subastas convocadas, Propuestas de adjudicación de bienes al Ayuntamiento, Control de la caducidad de las garantías, análisis exhaustivo y personalizado de expedientes, Investigación de nuevos domicilios y teléfonos, actualización de la base de datos de terceros municipal, envío de cartas y llamadas personalizadas.*

Lo que se presenta en Val de San Vicente, a 12 de diciembre de 2014, a los efectos que sean oportunos.

2º.- Que en virtud de lo establecido en el contrato, cláusula 17ª, es necesario proceder a su aprobación por el órgano de contratación

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado el 12 de diciembre de 2014 por la empresa Servicios de Colaboración Integral S.L., adjudicataria del Servicio de Colaboración con la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Segundo.-Hacer constar que cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

5. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

6. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo